



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : MANUEL HORACIO RAMIREZ
DEMANDADO : FREDY FABIAN URREA POLANCO
JULIETH LAGUNA RAMIREZ
MARIA LUISA URREA POLANCO
RADICADO : 41-001-40-03-008-2017-00823-00

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que en audiencia celebrada el día cinco (05) de julio de 2019, las partes en conciliación acordaron un pago voluntario con el objetivo de dar por terminado el presente asunto, solicitando de común acuerdo la suspensión del proceso por el término de 18 meses.

No obstante, a la fecha se encuentra más que fenecido el término de suspensión solicitado y las partes no han informado al despacho si efectivamente se realizó el pago acordado entre las partes para proceder de conformidad.

Por tanto, el juzgado,

RESUELVE.-

REQUERIR tanto a parte demandante como a parte demandada, para que en el término de treinta (30) días informen a este Despacho si se realizó efectivamente el pago acordado en audiencia fechada cinco (05) de julio de 2019, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 317 de la norma en cita.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **26 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **016**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA